

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS METAS INDIVIDUALES PARA MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ADSCRITOS EN OFICINAS CENTRALES Y METAS COLECTIVAS PARA TODOS LOS MIEMBROS DEL SERVICIO, PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. JGE05/2014.**

---

---

**ANTECEDENTES**

1. El 4 de junio de 2013, mediante Oficio No. DEA/580/2013 la Dirección Ejecutiva de Administración dio a conocer a las Unidades Responsables del Instituto Federal Electoral el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación para 2014.
2. El 26 de agosto de 2013, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva aprobó la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2014, mediante el Acuerdo JGE112/2013.
3. El 15 de octubre de 2013, mediante el Oficio DESPE/1756/13 la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral solicitó el apoyo de las direcciones ejecutivas y de la Dirección Jurídica para dar inicio a los trabajos para el Despliegue de Metas Individuales y Colectivas 2014.
4. El 21 de octubre de 2013, en sesión ordinaria, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral la Estrategia para el Despliegue de Metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014.
5. El 22 de octubre de 2013, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral celebró una reunión de capacitación y coordinación con los enlaces y personal de apoyo de las áreas responsables de elaborar metas, éstas son: la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Organización Electoral; del Registro Federal de Electores; de Prerrogativas y Partidos Políticos; de Administración; y la Dirección Jurídica, en donde se presentó la estrategia, la guía y fechas para la recepción de metas para la Evaluación del Desempeño 2014 de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
6. El 11 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo JGE178/2013, aprobó modificaciones a la planeación táctica y operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2014.
7. El 11 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE180/2013, aprobó los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014.

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Asimismo, los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo.

2. Que asimismo, el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Federal Electoral contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un servicio profesional electoral y en una rama administrativa, que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
3. Que de acuerdo con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son órganos centrales del Instituto Federal Electoral: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una Comisión permanente del Consejo General integrada por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.
5. Que de acuerdo con el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
6. Que conforme lo dispone el artículo 122, numeral 1, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo algunas de sus atribuciones, fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral, así como evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral.
7. Que el artículo 123 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
8. Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1, inciso e) del artículo 125 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que una atribución del Secretario Ejecutivo, es, entre otras, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo General.
9. Que el artículo 131, numeral 1, incisos b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral, así como llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional.
10. Que en el artículo 203, numerales 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará dicho Servicio con el fin de asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, teniendo como principios para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral, la objetividad y la imparcialidad, así como las normas establecidas en el Código y en el Estatuto aprobado por el Consejo General para tal efecto.
11. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la permanencia de los servidores públicos en el Instituto Federal Electoral estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en los términos que establezca el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

12. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral deberá establecer las normas para la formación y capacitación profesional y los métodos para la evaluación del rendimiento de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
13. Que el artículo 10, fracciones I y VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como los objetivos generales del ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación del desempeño, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario de los miembros del Servicio Profesional Electoral; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados a la formación y desarrollo profesional, el ingreso, la evaluación del desempeño, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio Profesional Electoral, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva.
14. Que el artículo 11, fracciones III, IV y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio Profesional Electoral, conforme a las políticas y programas generales del Instituto; evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral, considerando los informes que le presente la Dirección Ejecutiva; y aprobar la Evaluación del Desempeño en cargos y puestos del citado Servicio.
15. Que el artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que le corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio Profesional Electoral, en los términos previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el propio Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva; llevar a cabo el ingreso al Servicio Profesional Electoral, la formación y desarrollo profesional, la promoción, los incentivos, la evaluación y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el citado Estatuto, y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del propio Servicio.
16. Que el artículo 16 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Servicio Profesional Electoral es un sistema de carrera compuesto por el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario, y se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del citado Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
17. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracciones I, III y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Servicio Profesional Electoral tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a dichos principios rectores, así como proveer al Instituto de personal calificado.
18. Que el artículo 18 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala que para organizar el Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá incorporar, formar y desarrollar, evaluar y en su caso, promover e incentivar el personal de carrera conforme a lo establecido en el propio Estatuto; vigilar y coadyuvar en

la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, el personal de carrera se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, y vincular el desempeño de las responsabilidades y el desarrollo profesional del personal de carrera con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

19. Que el artículo 19 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en la igualdad de oportunidades, en el mérito, en la no discriminación, en los conocimientos necesarios, en el desempeño adecuado, en la evaluación permanente, en la transparencia de los procedimientos, en la rendición de cuentas, en la equidad de género, y en la cultura democrática.
20. Que de conformidad con el artículo 20 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, las áreas y las Unidades Técnicas del Instituto deberán proporcionar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio Profesional Electoral.
21. Que conforme lo dispone el artículo 184 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño establece los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a funcionarios que ocupen una plaza del Servicio Profesional Electoral, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
22. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 185, párrafo primero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la permanencia, la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, la formación, la actualización permanente, la promoción y la incorporación u ocupación temporal de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
23. Que de conformidad con el artículo 188, párrafo primero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral propondrá anualmente los Lineamientos que incluirán los criterios, los evaluadores, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño del personal de carrera, para lo cual deberá solicitar la colaboración de las Direcciones Ejecutivas y, en su caso, de las Unidades Técnicas del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo.
24. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en su artículo 189, señala que la Junta General Ejecutiva aprobará, previa autorización de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, los Lineamientos que presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para evaluar el desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
25. Que de conformidad con el artículo 190 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, podrán ser evaluadores de los miembros del Servicio Profesional Electoral, las autoridades, el personal del Instituto y los demás que señalen los Lineamientos.
26. Que de conformidad con el artículo 191 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, una vez aprobados por la Junta General Ejecutiva los Lineamientos para evaluar el desempeño del personal de carrera, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral los difundirá en el Instituto de manera previa al periodo evaluable.
27. Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 192 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emitirá los manuales, guías y demás instrumentos para capacitar a los evaluadores acorde con los Lineamientos. La propia Dirección Ejecutiva deberá propiciar mecanismos de evaluación que incluyan diálogos entre el evaluador y el evaluado.

28. Que en el artículo 444, fracciones IV y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se establece que son obligaciones del personal del Instituto, entre otras, desempeñar sus funciones con apego a los criterios de eficacia, eficiencia y cualquier otro incluido en la evaluación del desempeño que al efecto determine el Instituto, así como evaluar, en su caso, el desempeño del personal de carrera a su cargo, conforme a los procedimientos establecidos, basado en criterios objetivos y equitativos.
29. Que el artículo 1 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, para los efectos de los citados Lineamientos, establece que se entenderá por área normativa a las áreas de oficinas centrales del Instituto que diseñan, dan seguimiento y evalúan las metas individuales y/o colectivas para los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados; y por líder de equipo al Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva, en el caso de órganos desconcentrados, y al Director Ejecutivo que tiene bajo su coordinación cargos o puestos del Servicio Profesional Electoral, en el caso de oficinas centrales y que tienen la responsabilidad de definir y asignar las metas colectivas para los miembros del Servicio bajo su coordinación.
30. Que el artículo 2 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, señala que dichos Lineamientos tienen por objeto regular la operación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014. Para tal efecto, los Lineamientos determinan los criterios, los evaluadores, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de carrera.
31. Que el artículo 3 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, señala que la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la permanencia, la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, la formación, la actualización permanente, la promoción y la incorporación u ocupación temporal de los miembros del Servicio.
32. Que el artículo 5 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, señala que la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014 comprenderá el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014.
33. Que de conformidad con el artículo 7, inciso a) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, son facultades de la Junta General Ejecutiva, entre otras, aprobar los Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
34. Que de conformidad con el artículo 8, inciso a) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, son facultades de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, entre otras, emitir observaciones y autorizar la propuesta de Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
35. Que de conformidad con el artículo 9, incisos b) y c) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, son facultades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, entre otras, elaborar la Guía para el Despliegue de metas, coordinar con las áreas normativas el diseño de las metas individuales y colectivas; verificar que éstas, así como las solicitudes de modificación e incorporación, cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad, y con los requisitos establecidos en los

citados Lineamientos; emitir el dictamen correspondiente y, en su caso, solicitar los ajustes pertinentes, previo a la autorización de la Comisión y a la aprobación de la Junta.

36. Que el artículo 10 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, establece que la evaluación del desempeño valora el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas a los funcionarios que ocupan un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral, así como los comportamientos asociados a los principios y valores institucionales. Para tales efectos, se tomarán en cuenta el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Plan Estratégico Institucional 2012-2015; el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación; el Modelo Integral de Planeación Institucional; la Planeación Táctica y Operativa y el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
37. Que de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, son factores de la evaluación del desempeño, entre otros, Logro Individual, el cual valora el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto y Logro del Equipo, el cual valora el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente a los objetivos estratégicos y/o a los Proyectos Estratégicos del Instituto.
38. Que el artículo 12 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, señala que la definición y asignación de metas de los factores Logro Individual y Logro del Equipo se realizará conforme a la Guía para el Despliegue de Metas emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 y estará a cargo de las áreas normativas en el ámbito de competencia definido en los citados Lineamientos.
39. Que el artículo 18 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, estipula que para el factor Logro Individual en el ejercicio 2014, a cada cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral se le asignará un mínimo de tres metas.
40. Que el artículo 22 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, estipula que para el factor Logro del Equipo, cada evaluado podrá participar en al menos una meta colectiva, cada una con la misma ponderación y cada meta deberá aplicar a cuando menos cinco funcionarios sujetos a evaluación. La calificación obtenida en cada meta aplicará para todos los integrantes del equipo a quienes se les asignó la meta.
41. Que de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, la definición y asignación de metas del factor Logro del Equipo estará a cargo de los líderes de equipo, a saber: Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva, en el caso de órganos desconcentrados, y directores ejecutivos, en el caso de oficinas centrales. El Secretario Ejecutivo podrá validar todas las metas colectivas y, en su caso, proponer metas colectivas obligatorias.

Las metas de este factor que propongan los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva deberán contar con el visto bueno de los titulares de las áreas normativas responsables de su seguimiento y evaluación. Las áreas normativas podrán proponer metas colectivas obligatorias para los órganos desconcentrados.

42. Que de conformidad con el artículo tercero transitorio de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, en enero de 2014 serán aprobadas las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a oficinas centrales y las metas colectivas para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral.

43. Que mediante la Circular DESPE/029/13 de fecha 16 de diciembre de 2013, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral informó a los miembros del Servicio Profesional Electoral que el 11 de diciembre, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva, mediante el Acuerdo JGE180/2013 aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, y las metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados, además que el Despliegue de metas 2014 inició en octubre de 2013 y concluirá en enero de 2014, cuando la Junta General Ejecutiva haya aprobado, para cada cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral, el número mínimo de metas individuales y colectivas previsto en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014. En este sentido, las metas restantes serán publicadas a finales de enero de 2014, una vez que hayan sido aprobadas por la Junta General Ejecutiva, previa autorización de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
44. Que mediante los correos electrónicos remitidos al Coordinador de Evaluación del Desempeño de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en el mes de noviembre, se recibieron de las áreas normativas sus propuestas de metas individuales y colectivas para los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a oficinas centrales y, en los meses de octubre y noviembre, las metas colectivas para los miembros del Servicio Profesional Electoral de órganos desconcentrados por parte de los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva para la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014.
45. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, mediante correos electrónicos enviados en el mes de diciembre a los enlaces designados por los directores ejecutivos, sometió al visto bueno de las áreas normativas la propuesta de metas colectivas que propusieron los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva, las cuales forman parte del anexo único del presente Acuerdo.
46. Que en la sesión ordinaria del 20 de enero de 2014, la Comisión del Servicio Profesional Electoral autorizó las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en oficinas centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014, por lo que se considera pertinente la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.
47. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numeral 2 y 3; 106, numeral 1; 108; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y e); 123; 125, numeral 1, inciso e); 131, numeral 1, incisos b) y d); 203, numerales 1, 2 y 3; 204, numeral 6, 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I y VIII; 11, fracciones III, IV y V; 13, fracciones I, II y V; 16; 17, fracciones I, III y V; 18; 19; 20; 184; 185, párrafo primero; 188, párrafo primero; 189; 190; 191; 192; y 444, fracciones IV y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 1; 2; 3; 5; 7, inciso a); 8, inciso a); 9, incisos b) y c); 10; 11; 12; 18; 22; 23, y el artículo tercero transitorio de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014; los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE112/2013, JGE178/2013 y JGE180/2013; los Oficios DEA/580/2013 y DESPE/1756/13, y la Circular DESPE/029/13, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.-** Se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en oficinas centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014, conforme al anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral difundir entre el personal de Instituto Federal Electoral los contenidos del presente Acuerdo, y en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral en los términos que determinan

los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de enero de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente Provisional y Presidente Provisional de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vinaello.





MUNICIPIO DE SAN CARLOS		MUNICIPIO DE SAN CARLOS		MUNICIPIO DE SAN CARLOS		MUNICIPIO DE SAN CARLOS		MUNICIPIO DE SAN CARLOS		MUNICIPIO DE SAN CARLOS		MUNICIPIO DE SAN CARLOS		MUNICIPIO DE SAN CARLOS		MUNICIPIO DE SAN CARLOS		MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
del 11 de mayo de 2011, por la que se declara la nulidad de los resultados de las elecciones federales de 2009 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CANTONAMIENTO		MAYORÍA RELATIVA		MAYORÍA ABSOLUTA		MAYORÍA RELATIVA		MAYORÍA ABSOLUTA		MAYORÍA RELATIVA		MAYORÍA ABSOLUTA		MAYORÍA RELATIVA		MAYORÍA ABSOLUTA		MAYORÍA RELATIVA		MAYORÍA ABSOLUTA	
Distrito	Concentración	Distrito	Concentración	Distrito	Concentración	Distrito	Concentración	Distrito	Concentración	Distrito	Concentración	Distrito	Concentración	Distrito	Concentración	Distrito	Concentración	Distrito	Concentración	Distrito	Concentración
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50





Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación														
Circuito	Municipio	Sección	Código	Mesa		Mesa		Mesa		Mesa		Mesa		Observaciones
				1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	
1	San Andrés Batabanó	1	1001	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	2	1002	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	3	1003	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	4	1004	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	5	1005	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	6	1006	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	7	1007	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	8	1008	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	9	1009	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	10	1010	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	11	1011	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	12	1012	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	13	1013	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	14	1014	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	15	1015	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	16	1016	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	17	1017	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	18	1018	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	19	1019	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones
1	San Andrés Batabanó	20	1020	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	Observaciones







Resolución N.º 14741/2011 - M.º de Justicia y Derechos Humanos											
Mesa Provincial de Registro Provincial											
Mesa Provincial de Registro Provincial		Mesa Provincial de Registro Provincial		Mesa Provincial de Registro Provincial		Mesa Provincial de Registro Provincial		Mesa Provincial de Registro Provincial		Mesa Provincial de Registro Provincial	
N.º	Apellido y Nombre	N.º	Apellido y Nombre	N.º	Apellido y Nombre	N.º	Apellido y Nombre	N.º	Apellido y Nombre	N.º	Apellido y Nombre
1	...	2	...	3	...	4	...	5	...	6	...
7	...	8	...	9	...	10	...	11	...	12	...
13	...	14	...	15	...	16	...	17	...	18	...
19	...	20	...	21	...	22	...	23	...	24	...
25	...	26	...	27	...	28	...	29	...	30	...
31	...	32	...	33	...	34	...	35	...	36	...
37	...	38	...	39	...	40	...	41	...	42	...
43	...	44	...	45	...	46	...	47	...	48	...
49	...	50	...	51	...	52	...	53	...	54	...
55	...	56	...	57	...	58	...	59	...	60	...
61	...	62	...	63	...	64	...	65	...	66	...
67	...	68	...	69	...	70	...	71	...	72	...
73	...	74	...	75	...	76	...	77	...	78	...
79	...	80	...	81	...	82	...	83	...	84	...
85	...	86	...	87	...	88	...	89	...	90	...
91	...	92	...	93	...	94	...	95	...	96	...
97	...	98	...	99	...	100	...	101	...	102	...







Resolución de la Sala IV del Poder Judicial Electoral												
Módulo de votación de la Sala IV del Poder Judicial Electoral												
Circunscripción	Municipio	Sección	Código	Módulo de votación			Módulo de votación			Módulo de votación		
				Sección	Municipio	Circunscripción	Sección	Municipio	Circunscripción	Sección	Municipio	Circunscripción
1	San José	San José	010001	010001	San José	010001	010001	San José	010001	010001	San José	010001
2	San José	San José	010002	010002	San José	010002	010002	San José	010002	010002	San José	010002
3	San José	San José	010003	010003	San José	010003	010003	San José	010003	010003	San José	010003
4	San José	San José	010004	010004	San José	010004	010004	San José	010004	010004	San José	010004
5	San José	San José	010005	010005	San José	010005	010005	San José	010005	010005	San José	010005
6	San José	San José	010006	010006	San José	010006	010006	San José	010006	010006	San José	010006
7	San José	San José	010007	010007	San José	010007	010007	San José	010007	010007	San José	010007
8	San José	San José	010008	010008	San José	010008	010008	San José	010008	010008	San José	010008
9	San José	San José	010009	010009	San José	010009	010009	San José	010009	010009	San José	010009
10	San José	San José	010010	010010	San José	010010	010010	San José	010010	010010	San José	010010
11	San José	San José	010011	010011	San José	010011	010011	San José	010011	010011	San José	010011
12	San José	San José	010012	010012	San José	010012	010012	San José	010012	010012	San José	010012
13	San José	San José	010013	010013	San José	010013	010013	San José	010013	010013	San José	010013
14	San José	San José	010014	010014	San José	010014	010014	San José	010014	010014	San José	010014
15	San José	San José	010015	010015	San José	010015	010015	San José	010015	010015	San José	010015
16	San José	San José	010016	010016	San José	010016	010016	San José	010016	010016	San José	010016
17	San José	San José	010017	010017	San José	010017	010017	San José	010017	010017	San José	010017
18	San José	San José	010018	010018	San José	010018	010018	San José	010018	010018	San José	010018
19	San José	San José	010019	010019	San José	010019	010019	San José	010019	010019	San José	010019
20	San José	San José	010020	010020	San José	010020	010020	San José	010020	010020	San José	010020



Resolución de la Sala IV del Poder Judicial de la Federación													
Mesa Directiva del Poder Judicial de la Federación													
Mesa Directiva del Poder Judicial de la Federación		Mesa Directiva del Poder Judicial de la Federación		Mesa Directiva del Poder Judicial de la Federación		Mesa Directiva del Poder Judicial de la Federación		Mesa Directiva del Poder Judicial de la Federación		Mesa Directiva del Poder Judicial de la Federación		Mesa Directiva del Poder Judicial de la Federación	
Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...









































MEXICO		ESTADO DE GUERRERO		MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS		CANTON DE SAN JUAN DE LOS RIOS		MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS		CANTON DE SAN JUAN DE LOS RIOS		MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS		CANTON DE SAN JUAN DE LOS RIOS		MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS		CANTON DE SAN JUAN DE LOS RIOS	
PREVIA	POSTERIOR	PREVIA	POSTERIOR	PREVIA	POSTERIOR	PREVIA	POSTERIOR	PREVIA	POSTERIOR	PREVIA	POSTERIOR	PREVIA	POSTERIOR	PREVIA	POSTERIOR	PREVIA	POSTERIOR	PREVIA	POSTERIOR
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...





Decreto Republicado del Servicio Profesional Electoral  
 Ley de Procedimientos de la Función Electoral, Ley de Organización y Funciones de la Función Electoral y Ley de Procedimientos de la Función Electoral

ESTRUCTURA DE LA LEY		ESTRUCTURA DE LA LEY		ESTRUCTURA DE LA LEY		ESTRUCTURA DE LA LEY		ESTRUCTURA DE LA LEY		ESTRUCTURA DE LA LEY		ESTRUCTURA DE LA LEY		ESTRUCTURA DE LA LEY		ESTRUCTURA DE LA LEY		ESTRUCTURA DE LA LEY	
Artículo	Descripción	Artículo	Descripción	Artículo	Descripción	Artículo	Descripción	Artículo	Descripción	Artículo	Descripción	Artículo	Descripción	Artículo	Descripción	Artículo	Descripción	Artículo	Descripción
1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley
2	Principios	2	Principios	2	Principios	2	Principios	2	Principios	2	Principios	2	Principios	2	Principios	2	Principios	2	Principios
3	Organización y Funciones	3	Organización y Funciones	3	Organización y Funciones	3	Organización y Funciones	3	Organización y Funciones	3	Organización y Funciones	3	Organización y Funciones	3	Organización y Funciones	3	Organización y Funciones	3	Organización y Funciones
4	Procedimientos	4	Procedimientos	4	Procedimientos	4	Procedimientos	4	Procedimientos	4	Procedimientos	4	Procedimientos	4	Procedimientos	4	Procedimientos	4	Procedimientos
5	Disposiciones Finales	5	Disposiciones Finales	5	Disposiciones Finales	5	Disposiciones Finales	5	Disposiciones Finales	5	Disposiciones Finales	5	Disposiciones Finales	5	Disposiciones Finales	5	Disposiciones Finales	5	Disposiciones Finales















Dirección Ejecutiva del Servicio Electoral Federal  
 MEXICO, D.F. - 15 DE ABRIL DE 2011 - 10:00 AM  
 MEXICO, D.F. - 15 DE ABRIL DE 2011 - 10:00 AM

IDENTIFICACION DE LA LEY		LÍNEA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA	
Año	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo
1977	Artículo 41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1977	Artículo 41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1977	Artículo 41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1977	Artículo 41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Dirección Ejecutiva del Servicio Electoral Federal  
 MEXICO, D.F. - 15 DE ABRIL DE 2011 - 10:00 AM  
 MEXICO, D.F. - 15 DE ABRIL DE 2011 - 10:00 AM

IDENTIFICACION DE LA LEY		LÍNEA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA	
Año	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo
1977	Artículo 41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1977	Artículo 41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1977	Artículo 41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1977	Artículo 41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1





**Directorio de los Tribunales Electorales**  
**Base de Datos de los Tribunales Electorales**

Circunscripción	Número de Espectadores	Fecha de la Elección	Tipo de Elección	Municipios	Municipios		Municipios		Municipios		Observaciones
					Nombre	Fecha	Nombre	Fecha	Nombre	Fecha	
1	100	10/10/2011	Elecciones Municipales	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	San Juan
2	100	10/10/2011	Elecciones Municipales	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	San Juan
3	100	10/10/2011	Elecciones Municipales	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	San Juan
4	100	10/10/2011	Elecciones Municipales	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	San Juan
5	100	10/10/2011	Elecciones Municipales	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	San Juan
6	100	10/10/2011	Elecciones Municipales	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	San Juan
7	100	10/10/2011	Elecciones Municipales	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	San Juan
8	100	10/10/2011	Elecciones Municipales	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	San Juan
9	100	10/10/2011	Elecciones Municipales	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	San Juan
10	100	10/10/2011	Elecciones Municipales	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	10/10/2011	San Juan	San Juan



**Decreto Supremo del Poder Judicial**  
**Modificación de la Dirección de los Jueces de la Corte**

CORTE SUPLENTE		JES		PROCESOS		MAYORÍA		MAYORÍA		MAYORÍA		MAYORÍA		MAYORÍA		MAYORÍA		MAYORÍA		MAYORÍA		MAYORÍA	
Nº	Nombre	Nº	Nombre	Nº	Nombre	Nº	Nombre	Nº	Nombre	Nº	Nombre	Nº	Nombre	Nº	Nombre	Nº	Nombre	Nº	Nombre	Nº	Nombre	Nº	Nombre
1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...
2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...
3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...
4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...
5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...
6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...
7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...
8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...
9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...
10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...



**Registro Público de Servicios Públicos Electorales**  
**Base de Datos de los Servicios Públicos de Organización Electoral**

CÓDIGO DE SERVICIO		SERVICIO		PERÍODO DE VIGENCIA		FECHA DE INICIO DEL SERVICIO		FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO		FECHA DE INICIO DEL SERVICIO		FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO		FECHA DE INICIO DEL SERVICIO		FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO	
Clave	Descripción	Clave	Descripción	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin
01-01-01	Asesoría y apoyo técnico a las autoridades electorales.	01-01-01	Asesoría y apoyo técnico a las autoridades electorales.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-02	Asesoría y apoyo técnico a los partidos políticos.	01-01-02	Asesoría y apoyo técnico a los partidos políticos.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-03	Asesoría y apoyo técnico a los ciudadanos.	01-01-03	Asesoría y apoyo técnico a los ciudadanos.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-04	Asesoría y apoyo técnico a los organismos electorales.	01-01-04	Asesoría y apoyo técnico a los organismos electorales.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-05	Asesoría y apoyo técnico a los tribunales electorales.	01-01-05	Asesoría y apoyo técnico a los tribunales electorales.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-06	Asesoría y apoyo técnico a los órganos electorales.	01-01-06	Asesoría y apoyo técnico a los órganos electorales.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-07	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de control.	01-01-07	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de control.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-08	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de planeación.	01-01-08	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de planeación.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-09	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de evaluación.	01-01-09	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de evaluación.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-10	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de promoción.	01-01-10	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de promoción.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-11	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de capacitación.	01-01-11	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de capacitación.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-12	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de investigación.	01-01-12	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de investigación.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-13	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de monitoreo.	01-01-13	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de monitoreo.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-14	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de evaluación de impacto.	01-01-14	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de evaluación de impacto.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-15	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de promoción de la transparencia.	01-01-15	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de promoción de la transparencia.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-16	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de promoción de la participación ciudadana.	01-01-16	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de promoción de la participación ciudadana.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-17	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de promoción de la cultura política.	01-01-17	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de promoción de la cultura política.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-18	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de promoción de la cultura cívica.	01-01-18	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de promoción de la cultura cívica.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-19	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de promoción de la cultura de la paz.	01-01-19	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de promoción de la cultura de la paz.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012
01-01-20	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de promoción de la cultura de la democracia.	01-01-20	Asesoría y apoyo técnico a los organismos de promoción de la cultura de la democracia.	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012	01/01/2011	31/12/2012













**División de Planificación y Seguimiento Electoral**  
**Administración del Director Regional de Participación Electoral**

ESTADO DE EJECUCIÓN		REPOSICIÓN		REPOSICIÓN		REPOSICIÓN		REPOSICIÓN		REPOSICIÓN		REPOSICIÓN		REPOSICIÓN		REPOSICIÓN		REPOSICIÓN			
Fecha	Descripción	Fecha	Descripción	Fecha	Descripción	Fecha	Descripción	Fecha	Descripción	Fecha	Descripción	Fecha	Descripción	Fecha	Descripción	Fecha	Descripción	Fecha	Descripción		
15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.
15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.	15/01/2018	Se realizó la reunión de trabajo con el personal de la oficina para la planificación de las actividades del mes de enero.









**División Electoral de San José Principal Electoral**  
**Mesa 171148 de Sub-División Electoral de Organización Electoral**

CATEGORÍA DE CUBRIMIENTO	CATEGORÍA DE CUBRIMIENTO	CATEGORÍA DE CUBRIMIENTO	CATEGORÍA DE CUBRIMIENTO	MAYORÍA SIMPLE						MAYORÍA PLURAL						CATEGORÍA DE CUBRIMIENTO	CATEGORÍA DE CUBRIMIENTO		
				Sección	Sección	Sección	Sección	Sección	Sección	Sección	Sección	Sección	Sección	Sección	Sección			Sección	Sección
Número de Sección Electoral: 003 Tipo de Sección Electoral: 003	Tipo de Sección Electoral: 003 Tipo de Sección Electoral: 003	Tipo de Sección Electoral: 003 Tipo de Sección Electoral: 003	Tipo de Sección Electoral: 003 Tipo de Sección Electoral: 003																
Descripción de la Sección Electoral: 003 Tipo de Sección Electoral: 003	Descripción de la Sección Electoral: 003 Tipo de Sección Electoral: 003	Descripción de la Sección Electoral: 003 Tipo de Sección Electoral: 003	Descripción de la Sección Electoral: 003 Tipo de Sección Electoral: 003																



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral											
Mesa Individual de la Dirección Ejecutiva de Preguntas y Peticiones Políticas											
INFORMACIÓN GENERAL			MESA DE PREGUNTAS Y PETICIONES			MESA DE PREGUNTAS Y PETICIONES			OBSERVACIONES		
Categoría de Pregunta	Asa	Asa Propósito	FEU	PERO-DE-EDICIÓN	REVISOR DE VIAL	RESPONSABLE	FECHA DE RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA
Democrática - Transparencia	0209	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1
Democrática - Transparencia	0209	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1
Democrática - Transparencia	0209	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1
Democrática - Transparencia	0209	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  
 Mesas Individuales de la Dirección Ejecutiva de Preguntas y Perfiles Políticos

IDENTIFICACIÓN DEL PET		FOTO-OCUPACION		TIPO DE EVALUACIÓN		MEDIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIONES		EVALUACIÓN	
Categoría del Puesto	Año de Promoción	Antec. Promoc. Sub.	Antec. Promoc. Sub.	Antec. Promoc. Sub.	Antec. Promoc. Sub.	Medio de Evaluación	Medio de Evaluación	Medio de Evaluación	Medio de Evaluación	Medio de Evaluación	Medio de Evaluación	Medio de Evaluación	Medio de Evaluación	Medio de Evaluación	Medio de Evaluación
Subalterno	2010	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Subalterno	2010	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Subalterno	2010	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Subalterno	2010	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

































**Encuesta Nacional de Servicios al Elector**

**Mes: MARZO del Decenio Electoral de Registro Electoral de Buenos Aires**

RESPONSABLE LÍNEA	MÉTODO	REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD		REQUISITOS DE CALIDAD		REQUISITOS DE CALIDAD		REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD	
			REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD	REQUISITOS DE CALIDAD												REQUISITOS DE CALIDAD
1. Encuesta Nacional de Servicios al Elector	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta
2. Encuesta Nacional de Servicios al Elector	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta
3. Encuesta Nacional de Servicios al Elector	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta
4. Encuesta Nacional de Servicios al Elector	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta
5. Encuesta Nacional de Servicios al Elector	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta
6. Encuesta Nacional de Servicios al Elector	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta
7. Encuesta Nacional de Servicios al Elector	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta
8. Encuesta Nacional de Servicios al Elector	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta
9. Encuesta Nacional de Servicios al Elector	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta
10. Encuesta Nacional de Servicios al Elector	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta







EXTRAVENDEZ LIKUT		SET		PERIODOS ELECTORALES		REGIONES ELECTORALES		MEXICO: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS										OBSERVACIONES		EFECTOS OPERACIONALES															
No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato	No.	Nombre del Candidato		
1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...
2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...
3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...
4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...
5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...
6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...
7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...
8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...



ENCUENTRO ESPECIAL DEL SECTOR PROFESIONAL ENERO												
MESA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES												
EXPERIENCIA EN LA MATERIA	DISTRITO	PERIODO DE DURACIÓN	MAYORÍA RELATIVA	PERIODO DE DURACIÓN			MAYORÍA RELATIVA			REQUISITOS	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	
				INICIO	FIN	REQUISITOS	INICIO	FIN	REQUISITOS			
1. Experiencia en la materia de 10 años o más.	1	10/01/2011	1	10/01/2011	10/01/2011	1	10/01/2011	10/01/2011	1	10/01/2011	10/01/2011	10/01/2011
2. Experiencia en la materia de 5 años o más.	2	10/01/2011	2	10/01/2011	10/01/2011	2	10/01/2011	10/01/2011	2	10/01/2011	10/01/2011	10/01/2011
3. Experiencia en la materia de 3 años o más.	3	10/01/2011	3	10/01/2011	10/01/2011	3	10/01/2011	10/01/2011	3	10/01/2011	10/01/2011	10/01/2011
4. Experiencia en la materia de 2 años o más.	4	10/01/2011	4	10/01/2011	10/01/2011	4	10/01/2011	10/01/2011	4	10/01/2011	10/01/2011	10/01/2011
5. Experiencia en la materia de 1 año o más.	5	10/01/2011	5	10/01/2011	10/01/2011	5	10/01/2011	10/01/2011	5	10/01/2011	10/01/2011	10/01/2011
6. Experiencia en la materia de 6 meses o más.	6	10/01/2011	6	10/01/2011	10/01/2011	6	10/01/2011	10/01/2011	6	10/01/2011	10/01/2011	10/01/2011
7. Experiencia en la materia de 3 meses o más.	7	10/01/2011	7	10/01/2011	10/01/2011	7	10/01/2011	10/01/2011	7	10/01/2011	10/01/2011	10/01/2011
8. Experiencia en la materia de 1 mes o más.	8	10/01/2011	8	10/01/2011	10/01/2011	8	10/01/2011	10/01/2011	8	10/01/2011	10/01/2011	10/01/2011









División Electoral de Senadores Profesionales Electos														
Información de la Dirección General del Registro Electoral de Electores														
CANTÓN	MUNICIPIO	CANTONALES	MUNICIPALES	MUNICIPALES	MUNICIPALES	MUNICIPALES	MUNICIPALES	MUNICIPALES	MUNICIPALES	MUNICIPALES	MUNICIPALES	MUNICIPALES	MUNICIPALES	MUNICIPALES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75
76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105
106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135
136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165
166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225
226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255
256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285
286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315
316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345
346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375
376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405
406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420
421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435
436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450
451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465
466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480
481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495
496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510
511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525
526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540
541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555
556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570
571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585
586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600
601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615
616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630
631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645
646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660
661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675
676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690
691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705
706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720
721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735
736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750
751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765
766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780
781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795
796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810
811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825
826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840
841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855
856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870
871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885
886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900
901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915
916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930
931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945
946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960
961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975
976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990
991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005





DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO											
Módulo: REGISTRO DE LA UNIÓN DE ENTIDADES DEL REGISTRO PARA DE ELECTORES											
ELECTORES/ASOCIADOS		ENTIDAD		PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADORES		REQUISITOS		OBSERVACIONES	
Orden de Ejecución	Objeto de Ejecución	Descripción de la Entidad	Inicio	Fin	Indicador	Unidad de Medida	Requisito	Requisito	Requisito	Requisito	Observaciones
001	Alta de Electores	Procesamiento de la solicitud de inscripción de electores en el padrón electoral.	01/01/2018	31/12/2018	1	Electores	1	1	1	1	Se procesa la solicitud de inscripción de electores en el padrón electoral.
002	Alta de Asociados	Procesamiento de la solicitud de inscripción de asociados en el padrón electoral.	01/01/2018	31/12/2018	1	Asociados	1	1	1	1	Se procesa la solicitud de inscripción de asociados en el padrón electoral.
003	Alta de Electores	Procesamiento de la solicitud de inscripción de electores en el padrón electoral.	01/01/2018	31/12/2018	1	Electores	1	1	1	1	Se procesa la solicitud de inscripción de electores en el padrón electoral.
004	Alta de Asociados	Procesamiento de la solicitud de inscripción de asociados en el padrón electoral.	01/01/2018	31/12/2018	1	Asociados	1	1	1	1	Se procesa la solicitud de inscripción de asociados en el padrón electoral.
005	Alta de Electores	Procesamiento de la solicitud de inscripción de electores en el padrón electoral.	01/01/2018	31/12/2018	1	Electores	1	1	1	1	Se procesa la solicitud de inscripción de electores en el padrón electoral.
006	Alta de Asociados	Procesamiento de la solicitud de inscripción de asociados en el padrón electoral.	01/01/2018	31/12/2018	1	Asociados	1	1	1	1	Se procesa la solicitud de inscripción de asociados en el padrón electoral.
007	Alta de Electores	Procesamiento de la solicitud de inscripción de electores en el padrón electoral.	01/01/2018	31/12/2018	1	Electores	1	1	1	1	Se procesa la solicitud de inscripción de electores en el padrón electoral.
008	Alta de Asociados	Procesamiento de la solicitud de inscripción de asociados en el padrón electoral.	01/01/2018	31/12/2018	1	Asociados	1	1	1	1	Se procesa la solicitud de inscripción de asociados en el padrón electoral.
009	Alta de Electores	Procesamiento de la solicitud de inscripción de electores en el padrón electoral.	01/01/2018	31/12/2018	1	Electores	1	1	1	1	Se procesa la solicitud de inscripción de electores en el padrón electoral.
010	Alta de Asociados	Procesamiento de la solicitud de inscripción de asociados en el padrón electoral.	01/01/2018	31/12/2018	1	Asociados	1	1	1	1	Se procesa la solicitud de inscripción de asociados en el padrón electoral.



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ELECTORALES												
MEDIOS DE IMPRESION DE INFORMACION PARA REGISTRO DE VOTOS												
CATEGORIA	ANEXO	CATEGORIA DE SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MATERIAL		SERVICIO		MATERIAL		MATERIAL	SERVICIO
					UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD		
Impresiones de boletines	0001	Impresiones de boletines	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.	1	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.
Impresiones de boletines	0002	Impresiones de boletines	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.	1	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.
Impresiones de boletines	0003	Impresiones de boletines	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.	1	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.
Impresiones de boletines	0004	Impresiones de boletines	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.	1	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.
Impresiones de boletines	0005	Impresiones de boletines	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.	1	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.
Impresiones de boletines	0006	Impresiones de boletines	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.	1	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.
Impresiones de boletines	0007	Impresiones de boletines	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.	1	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.
Impresiones de boletines	0008	Impresiones de boletines	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.	1	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.
Impresiones de boletines	0009	Impresiones de boletines	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.	1	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.
Impresiones de boletines	0010	Impresiones de boletines	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.	1	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	1000	Impresiones	Impresiones de boletines para el registro de votos en las elecciones generales de 2013.

































**Resumen Ejecutivo del Sistema Procesos Electorales**  
**México: Municipios del Distrito Federal del Registro Público de Elecciones**

Municipio	Código	Municipio	Código	MUNICIPIOS										CÓDIGO	ESTADO
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Benito Juárez	001	Benito Juárez	001	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	001	CDMX
Chapultepec	002	Chapultepec	002	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	002	CDMX
Cuajalajara	003	Cuajalajara	003	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	003	CDMX
Del Valle	004	Del Valle	004	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	004	CDMX
Ermita	005	Ermita	005	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	005	CDMX
Guadalupe	006	Guadalupe	006	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	006	CDMX
Insurgentes	007	Insurgentes	007	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	007	CDMX
Miguel Alemán	008	Miguel Alemán	008	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	008	CDMX
Mixcoac	009	Mixcoac	009	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	009	CDMX
Nezahualcoyotl	010	Nezahualcoyotl	010	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	010	CDMX
Polanco	011	Polanco	011	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	011	CDMX
San Andrés Bixcay	012	San Andrés Bixcay	012	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	012	CDMX
San Mateo	013	San Mateo	013	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	013	CDMX
Santa Fe	014	Santa Fe	014	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	014	CDMX
Sumner	015	Sumner	015	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	015	CDMX
Temixco	016	Temixco	016	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	016	CDMX
Verde Sur	017	Verde Sur	017	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	017	CDMX
Yucatán	018	Yucatán	018	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	018	CDMX
Zapotitlán	019	Zapotitlán	019	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	019	CDMX

División Electoral de Servicios Profesionales													
Mesa: INDECOM de la Unión de Registros de Profesionales de Buenos Aires													
ESTRUCTURA DE LISTAS		LISTA		PERIODO COMÚN		INDICADORES		REQUISITOS		REQUISITOS		REQUISITOS	
Nº	PROFESIÓN	PROFESIÓN	PROFESIÓN	PROFESIÓN	PROFESIÓN	PROFESIÓN	PROFESIÓN	PROFESIÓN	PROFESIÓN	PROFESIÓN	PROFESIÓN	PROFESIÓN	PROFESIÓN
1	DECRETO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	DECRETO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	DECRETO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3



Dirección General de Servicios Profesionales Electorales												
Módulo Informático de la Dirección General del Registro Electoral de Bolivia												
CATEGORÍA DE ELECTORES	Nº DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE VOTO	MUNICIPIO			CANTÓN			MUNICIPIO	CANTÓN	MUNICIPIO
				MUNICIPIO	CANTÓN	MUNICIPIO	MUNICIPIO	CANTÓN				
Electores inscritos en el Registro Electoral de Bolivia	1	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010
Electores inscritos en el Registro Electoral de Bolivia	2	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010
Electores inscritos en el Registro Electoral de Bolivia	3	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010
Electores inscritos en el Registro Electoral de Bolivia	4	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010
Electores inscritos en el Registro Electoral de Bolivia	5	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010
Electores inscritos en el Registro Electoral de Bolivia	6	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010













DIRECCION EJECUTIVA DE SERVICIOS ELECTORALES											
MESA DIRECTIVA DE DISTRICION ELECTORAL DE REGISTRO DE SUJETOS POLITICOS											
DISTRICION ELECTORAL		PERIODO DE LEYENDA		RENOVACION		DISTRICION ELECTORAL		DISTRICION ELECTORAL		DISTRICION ELECTORAL	
Orden	No.	Orden	No.	Orden	No.	Orden	No.	Orden	No.	Orden	No.
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

